

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2024-MPP/A

Puno, 24 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0028-2024-MP/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 018-2024-MPP/GPP/SGPyPMI/ECMP de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones y Proveído N° 0228 de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

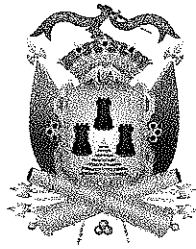
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con los documentos del visto, la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe N° 018-2024-MPP/GPP/SGPyPMI/ECMP del 18 de enero de 2024, solicita el reconocimiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva de los gobiernos locales, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad;

Estando en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01



Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, conforme al siguiente detalle:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE
2	SUBGERENTE DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SECRETARIO TÉCNICO
3	GERENTE MUNICIPAL	VOCAL
4	GERENTE DE INGENIERÍA MUNICIPAL	VOCAL
5	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	VOCAL
6	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
7	DIRECTOR DE OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	MIEMBRO
8	SUBGERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	MIEMBRO
9	SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	MIEMBRO
10	SUBGERENTE DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
11	SUBGERENTE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y C.T.I.	MIEMBRO
12	SUBGERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
13	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
14	GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Raque
ALCALDE